



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	020 - 2013 - 00058 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTHA LUCIA SABOGAL CHIAPPE	MYRIAM NARCISA CARVAJAL	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	17/10/2023	19/10/2023
2	038 - 2021 - 00220 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUZ HELENA ZUÑIGA PINEDA	CARLOS RAFAEL HURTADO GOMEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	17/10/2023	19/10/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-10-13 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 110013 1030 020 2013 00058 00

Para resolver, se dispondrá el envío de las actuaciones aquí surtidas; en razón de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 1116 de 2006, pues la accionada MYRIAM NARCISA CARVAJAL YAGUAR, fue admitida |en proceso de reorganización, misma que cursa en el JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

En mérito de lo expuesto el Despacho, DISPONE:

- 1.- Decretar el envío del asunto al JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para que sea incorporado al trámite de reorganización que allí se adelanta.
- 2.- Ordenar solo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en este asunto, de cara MYRIAM NARCISA CARVAJAL YAGUAR, las cuales, se deberán poner a disposición del JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y a favor del proceso de reorganización que allí se adelanta. Ofíciase.
- 3.- En caso de existir títulos de depósito judicial a órdenes de este despacho por concepto de embargos a MYRIAM NARCISA CARVAJAL YAGUAR, póngase a disposición de la JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Ofíciase al Banco Agrario de Colombia para lo de su cargo.
- 4.- Librar oficio al JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
- 5.- Una vez elaborados los oficios envíense a sus destinatarios, así como al JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para lo pertinente. (Art. 111 del C.G.P., concordante con lo consignado en la Ley 2213 de 2022).

CL

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 82 fijado hoy **21/09/2023** a la hora de las 8:00 a.m



Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 321 4824587 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., **únicamente**)

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

Señor

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

**DEMANDANTES: ROBERTO FRANCISCO WIESNER- MARTHA LUCIA SABOGAL
CHIAPPE**

CONTRA: MYRIAM NARCISA CARVAJAL YAGUAR

RADICADO: 2013-00058

JUZGADO ORIGEN: 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN en mi condición de apoderado de los demandantes y estando dentro de los términos de la ejecutoria al auto de fecha 20 de septiembre del 2023, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra dicho auto por las siguientes razones:

- 1) Su despacho ha decretado el envío del proceso de la referencia al Juzgado 9 Civil del Circuito con la sola información y solicitud del apoderado de la señora **MYRIAM NARCISA CARVAJAL YAGUAR**.
- 2) En el auto admisorio proferido en el Juzgado 9 Civil del Circuito el 6 de septiembre del 2023 dentro del Proceso de Reorganización de persona natural comerciante promovido por Myriam Narcisa Carvajal Yaguar, no se observa que se hubiera ordenado oficiar a su despacho para el envío del proceso de la referencia al juzgado 9 civil del Circuito, vale decir que el auto aquí impugnado tiene su origen en una mera información del apoderado de la señora Myriam Narcisa Carvajal.

De acuerdo a los anteriores razonamientos le solicito al señor Juez reponer el auto aquí atacado y en su lugar ordenar seguir adelante la ejecución, fijando nueva fecha para la diligencia de remate.

Atentamente,


GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN

C.C. 19.124.522 de Bogotá

T.P. 21.899 del C. S. de la J.

RE: RECURSO REPOSICION AUTO SEPT. 20 DEL 2023 RADEICADO No. 2013-00058

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/09/2023 11:31

Para:Guillermo Chavarro <chavarroasociados@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 8749-2023, Entidad o Señor(a): GUILLERMO CHAVARRO GUZM - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones:

RECURSO REPOSICION // De: Guillermo Chavarro

<chavarroasociados@hotmail.com> Enviado: martes, 26 de septiembre de 2023 13:05// SV // FL 2

11001310302020130005800 JDO 1 EJEC CTO

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Guillermo Chavarro <chavarroasociados@hotmail.com>

Enviado: martes, 26 de septiembre de 2023 13:05

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO REPOSICION AUTO SEPT. 20 DEL 2023 RADEICADO No. 2013-00058

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DE: ROBERTO FRANCISCO WIESNER , MARTHA LUCIA SABOGAL CHIAPPE

CONTRA: MYRIAM NARCISA CARVAJAL YAGUAR

RADICADO No. 2013-00058

JUZGADO ORIGEN 20 CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO ACTUAL 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Buenas tardes:

Esntando dentro del termino de ejecutoria, adjunto remito memorial para que sea radicado y se le de el respectivo tramite dentro del proceso de la refererencia.

Cordial saludo,

Guillermo Chavarro Guzmán

Carrera 24 # 85 - 20 Barrio Polo Club., Bogotá - Colombia

Teléfonos 6184521 - 6184531

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No 038-2021-00220

En punto de lo solicitado, por la Oficina de Apoyo, **oficiese (Art. 11 LEY 2213/22)** a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca y Amazonas, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se sirvan remitir el certificado catastral de los bienes inmuebles identificados con **F.M.I. Nos. 50C-1975062**, objeto de cautela dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 89**
Fijado **hoy 10 DE OCTUBRE DE 2023**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

LoreL

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2021-0220 (JUEZ (38) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.)

**DE: ELENA PINEDA DE ZUÑIGA Y OTRA
VRS: MARTHA LILIANA BLANCO Y OTRO**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN

JEFFERSON RODRÍGUEZ SERNA, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto interpongo ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del auto del 9 de octubre del 2023, mediante el cual se ordena oficiar a catastro, por las siguientes razones:

Conforme el suscrito lo ha solicitado he informado a su despacho ya dos veces, el predio materia de este proceso **NO CUENTA CON CEDULA CATASTRAL** por lo que la matricula inmobiliaria No. 50C-1975062 no se encuentra en el censo predial por que sus propietarios **NO adelantaron el tramite para ello.**



← → ↻ catastro bogota.gov.co/glosario-catastral/cedula-catastral

Mapas Bogotá RECEPCIÓN DE DE... Biblioteca Enrique L... Jurisprudencia Con... Jurispruden

GOV.CO

AGENCIA BOGOTÁ DE REGISTRO Y CATASTRO UAECD Catastro Bogotá BOGOTÁ

Inicio Transparencia y acceso a la información pública Atención y Servicios a la ciudadanía

Inicio / Glosario Catastral / Cédula Catastral

Cédula Catastral

Es el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten. Documento con el que se comprueba la información con que está registrado un predio en el catastro: SDP- Conjunto de número o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia.

Sin embargo, ello no obstaculiza el trámite del presente proceso, porque el predio existe física y jurídicamente hablando, por lo que, para determinar su avalúo, basta una de dos opciones, la primera, pedir el certificado de libertad del predio de mayor extensión, aumentarlo al 50% conforme el artículo 444 del C.G.P., y realizar la operación aritmética para avaluar el porcentaje de copropiedad sobre la propiedad horizontal; segunda, ordenar el avalúo del inmueble por perito avaluador.

Por lo que solicito nuevamente a su honorable despacho, se sirva oficiar a la oficina de **CATASTRO DISTRITAL** o a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a fin de que remita a órdenes de su despacho el avalúo catastral del predio con:

- Cedula catastral 005307110900101001 (MAYOR EXTENSIÓN)

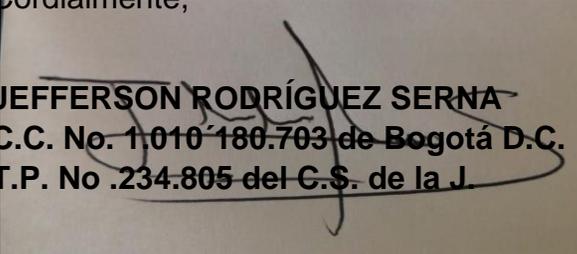
Por lo anteriormente expuesto solicito revocar el auto atacado y en su lugar proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

cordialmente,

Del señor Juez,

Cordialmente,



JEFFERSON RODRÍGUEZ SERNA
C.C. No. 1.010.180.703 de Bogotá D.C.
T.P. No .234.805 del C.S. de la J.

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN No. 2021-0220

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/10/2023 12:02

Para:JEFFERSON RODRIGUEZ <jeffersonabogado@outlook.com>

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

ANOTACION

Radicado No. 9300-2023, Entidad o Señor(a): JEFFERSSON RODRIGUEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: JEFFERSON RODRIGUEZ <jeffersonabogado@outlook.com>

Enviado: martes, 10 de octubre de 2023 10:33

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN No. 2021-0220 NDC 11001310303820210022000 1 FL. 2

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: JEFFERSON RODRIGUEZ <jeffersonabogado@outlook.com>

Enviado: martes, 10 de octubre de 2023 10:33

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN No. 2021-0220

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2021-0220
(JUEZ (38) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.)**

**DE: ELENA PINEDA DE ZUÑIGA Y OTRA
VRS: MARTHA LILIANA BLANCO Y OTRO**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN

Jefferson Rodriguez Serna

Abogado

jeffersonabogado@outlook.com | Movil: (+57)3144172888